



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de Abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 234-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 21 de Abril del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Proveído N° 175-2022-EPG – UNAC, de fecha 13 de abril de 2022, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 13 de abril de 2022, en el que adjunta el OFICIO N° 026-2022-UPG-FIPA, del Dr. Enrique García Talledo, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 07 de Abril de 2022 en el que solicita la autorización para realizar cursos paralelos del estudiante RAMÍREZ CRUZ ERICH MARTÍ, con código N.º 2041015102 de la **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** de las asignaturas: TÉCNICAS Y MODELAMIENTO DE FRIO EN ALIMENTOS (Electiva-Ciclo II), y AUTORIZACION Y CONTROL EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, para concluir sus estudios de Maestría en Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° del Reglamento de Estudios de Posgrado, estipula; Los estudiantes se matriculan respetando el orden de la malla curricular con las siguientes condiciones y exigencias;. b) En Asignaturas paralelas, siempre que cursen el último semestre y se matriculen en la totalidad de las asignaturas con los que cumplen todo su plan de estudios en dicho semestre académico.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, por resolución N° 077-2020-CU del 22 de mayo de 2020, se declara en EMERGENCIA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con OFICIO N° 026-2022-UPG-FIPA, del Dr. Enrique García Talledo, Director de la Unidad de posgrado de la FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 07 de Abril de 2022 en el que solicita la autorización para realizar cursos paralelos del estudiante RAMÍREZ CRUZ ERICH MARTÍ, con código N.º 2041015102 de la MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS de las asignaturas: TÉCNICAS Y MODELAMIENTO DE FRIO EN ALIMENTOS (Electiva-Ciclo II), y AUTORIZACION Y CONTROL EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, para concluir sus estudios de Maestría en Ingeniería de Alimentos

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su

Sesión Ordinaria de fecha 21 Abril del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** los cursos paralelos del estudiante **RAMÍREZ CRUZ ERICH MARTÍ**, con código N.º 2041015102 de la MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS de las asignaturas: TÉCNICAS Y MODELAMIENTO DE FRIO EN ALIMENTOS (Electiva-Ciclo II), y AUTORIZACION Y CONTROL EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, para concluir sus estudios de Maestría en Ingeniería de Alimentos.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC-UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO